

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
Año	150 pesetas
Semestre	100 -
Trimestre	60 -
Número suelto, dos pesetas.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a tres pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 22

Sábado 26 de enero de 1963

(Franqueo concertado 475)

Página 1

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

EDICTO

Por el presente se hace público que de conformidad con lo prevenido en los artículos 30 y 40 del Reglamento de Haciendas Locales, y durante el plazo de quince días, se halla expuesto al público, en la Administración de Rentas y Exacciones Municipales, el expediente relativo a la imposición de contribuciones especiales por obras de ensanchamiento de la calle Simón Aranda, en el tramo comprendido entre las calles de El Salvador y Fray Luis de León, a fin de que durante los ocho días siguientes a la finalización del indicado término, puedan los interesados legítimos, formular las reclamaciones oportunas.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 16 del mismo Reglamento, las indicadas contribuciones especiales recaerán directamente sobre las personas naturales o jurídicas que aparecen como dueñas o poseedoras de los bienes inmuebles en el Registro de la Propiedad.

Valladolid, 22 de enero de 1963.—El alcalde, Santiago López González.

221

FUENTE OLMEDO

Terminadas las operaciones de la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, con relación al 31 de diciembre de 1962, queda expuesto al público, en la Secretaría

de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Fuente Olmedo, 22 de enero de 1963.—El alcalde, J. Mínguez.

203—141

MEDINA DE RIOSECO

Incluidos en el alistamiento para el remplazo del Ejército del año actual, los mozos que seguidamente se detallan, e ignorándose el domicilio de los mismos y el de sus padres, se les cita por la presente para las operaciones de rectificación del alistamiento, rectificación definitiva y cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar, en esta Casa Consistorial, a las doce horas de los días 27 del actual y 10 y 17 de febrero próximo, quedando advertidos de que si dejan de comparecer serán declarados prófugos.

MOZOS QUE SE CITAN

Alonso Martín Rodríguez, hijo de Alonso y de Expectación.

Baldomero Martínez Vélez, hijo de Luis y de Carmen.

de 1963.—El alcalde, F. Rueda.

de 1963.—El alcalde, E. Rueda.

204—142

OLMEDO

El día 5 del próximo mes de febrero y hora de las trece, tendrá lugar en el salón de actos públicos, de esta Casa Consistorial, la primera subasta del aprovechamiento de 35 cárceles de leña gruesa, equivalentes a 105 metros cúbicos y 545 cargas de rama-

je, equivalentes a 100 metros cúbicos, en el monte "Mohago" (tranzón 6), de estos Propios, por el tipo de tasación de diecinueve mil setenta y cinco pesetas (19.075).

Las proposiciones, reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre, podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta las catorce horas del día anterior hábil al señalado para la subasta, acompañando a las mismas la declaración jurada prevista en el artículo 30 del Reglamento de Contratación y el resguardo de haber ingresado, en esta Depositaria, el 5 por 100 de la tasación como garantía provisional.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Olmedo, 19 de enero de 1963.—El alcalde, Eusebio Valero.

205—143

PADILLA DE DUERO

Incluidos en el alistamiento, para el remplazo del Ejército del año actual, los mozos que seguidamente se detallan, e ignorándose el domicilio de los mismos y el de sus padres, se les cita por la presente para las operaciones de rectificación del alistamiento, rectificación definitiva y cierre del alistamiento y clasificación de soldados, que tendrán lugar, en esta Casa Consistorial, a las diez de la mañana de cada uno de los días veintisiete del actual y diez y diecisiete del mes de febrero próximo, quedando advertidos de que si dejan de comparecer, especialmente al acto de

la clasificación, se les instruirá expediente de prófugo.

MOZOS QUE SE CITAN

Rufino Madrigal Redondo, hijo de Domingo y Margarita; y Eugenio Martín Paniagua, hijo de Juan y Juliana.

Padilla de Duero, 21 de enero de 1963.—El alcalde, Aquilino Serrano.
202—144

PESQUERA DE DUERO

Incluido en el alistamiento, para el remplazo del Ejército del año actual, el mozo que seguidamente se detalla, e ignorándose el domicilio del mismo, así como el de sus padres, se le cita por medio del presente para las operaciones de rectificación del alistamiento, rectificación definitiva del mismo y cierre del alistamiento y clasificación de soldados, que tendrán lugar en esta Casa Consistorial, a las diez de la mañana, los días veintisiete del actual y diez y diecisiete del mes de febrero próximo, quedando advertido de que si deja de comparecer, especialmente al acto de la clasificación, se le instruirá el expediente de prófugo.

MOZO QUE SE CITA

Ramón Tabera Turrión, hijo de Manuel y Herminia.

Pesquera de Duero, 21 de enero de 1963.—El alcalde, Emilio Moro.
206—145

PURAS

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, con relación al 31 de diciembre de 1962, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Puras, 18 de enero de 1963.—El alcalde, Adolfo Arroyo.
180—146

VILLAVERDE DE MEDINA

Ignorándose el paradero del mozo Faustino Suárez Crespo, hijo de Francisco y Luzdivina, nacido en esta localidad el día 16 de julio de 1942, comprendido en el alistamiento de este Ayuntamiento, para el remplazo de 1963, por medio del presente se le cita a él, a sus padres, tutores, parientes o personas de quien dependa, cuyos domicilios también se ignoran, para que comparezca en esta Casa Consistorial, en los actos de rectifica-

ción del alistamiento, cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados que, respectivamente, tendrán lugar los días 27 del actual, 10 y 17 de febrero próximo, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Reclutamiento y Remplazo del Ejército, caso de no comparecer será declarado prófugo.

Villaverde de Medina, 21 de enero de 1963.—El alcalde, Román Barrocal.
211—147

LA ZARZA

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1962, se encuentra expuesto al público dicho documento, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones pertinentes.

La Zarza, 19 de enero de 1963.—El alcalde, Sergio Ramos.
179—148

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados municipales

NAVA DEL REY

EDICTO

Don Arturo García Sánchez, juez comarcal de esta ciudad de Nava del Rey.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de apremio, para exacción de multa de la Jefatura de Tráfico de Segovia, contra don Juan Montero Montero, por infracción al Código de la Circulación con el vehículo responsable VA-4356, en cuyas actuaciones se saca a la venta en pública subasta, por término de diez días, y por el precio de ocho mil setecientas cincuenta pesetas en que ha sido tasado el bien siguiente:

Un coche, marca "Wauxhall", matrícula VA-4356, de 14 C. V., de 6 cilindros y 4 tiempos, motor número 483.802, de 61,5 m/m., está pintado de negro; dicho vehículo tiene 4 asientos y 4 ruedas en mal estado, sin faros y sin batería, así mismo le falta un disco a la rueda delantera izquierda.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día dos del próximo mes de febrero

y su hora de las once de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores, previamente en la Caja de Depósitos o en la mesa de este Juzgado, el diez por ciento del valor de dicho bien.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes en que ha sido tasado el referido automóvil.

Tercera. Que podrán hacerse posturas a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta. Que el vehículo de referencia se encuentra depositado en el Garaje de don Juan Montero Montero, con domicilio en esta ciudad, calle de Juan Antonio Carmona, número 12.

Dado en Nava del Rey, a veintidós de enero de mil novecientos sesenta y tres.—Arturo García Sánchez.—El secretario accidental, Joaquín Casado.
201—149

ANUNCIOS OFICIALES

Región Aérea Atlántica

Junta Regional de Adquisiciones

SUBASTA

Expediente número 0-5-1-18-62

El día 15 de febrero, a las diez horas, tendrá lugar, en la Jefatura de esta Región Aérea (Paseo de Zorrilla, 68), la subasta para la adquisición de 6.800 Qms. de leña de cocina.

Valladolid (El Pinar), 2.550 Qms.

León (Depósito y destacamentos), 2.930 Qms.

Burgos (Depósito y destacamentos), 1.040 Qms.

Santiago (Depósito y destacamentos), 280 Qms.

Pudiendo hacerse proposiciones por la totalidad o por cada una de las partidas a suministrar en las distintas Plazas.

El precio límite máximo será de cincuenta pesetas Qm.

Los pliegos de condiciones y modelo de proposición, estarán expuestos en esta Jefatura.

El importe de estos anuncios será de cuenta del adjudicatario.

Valladolid, 19 de enero de 1963.—El secretario de la Junta, Miguel Segura Prieto.
226—150

Aprobar íntegramente las propuestas que contienen un escrito de los señores inspectores del Servicio de Recaudación de Contribuciones sobre aplicación al personal de dicho Servicio de las retribuciones complementarias que aconseja la Orden del Ministerio de la Gobernación de 9 de agosto de 1962, con carácter de mejora voluntaria y transitoria, para igualarles a las percepciones de los demás funcionarios de la Diputación; habiendo propuesto su aprobación la Comisión de Hacienda que vio con mucha simpatía la propuesta de los señores jefes del Servicio de Recaudación de Contribuciones.

Se acordó aprobar la pensión de jubilación de doña Rosa Parellada en las siguientes forma y cuantía: Declarar, en principio, a reserva de la resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local el derecho a doña Rosa Parellada, a percibir la correspondiente pensión reglamentaria, como viuda de don Pedro Guillén, ayudante de Vías y Obras de esta Corporación, jubilado el 28 de junio de 1951, y fallecido el día 6 de octubre último; declarar en principio, al efecto del expediente de pensión antes referido: a) Que el tiempo de antigüedad computable es el de 43 años, 3 meses y 26 días; b) Que el haber regulador de la pensión asciende a 49.216,60 pesetas, integrado por 22.960 pesetas, en concepto de sueldo del causante por su categoría en el Estado como ayudante superior mayor de 2.ª, de conformidad con la Real Orden de 26 de marzo de 1927; y 26.216 pesetas, en concepto de aumentos graduales; c) Que con arreglo al artículo 72 del Reglamento de esta Corporación, de 10 de julio de 1948, le corresponde a la interesada una pensión vitalicia de 29.529,96 pesetas, equivalente al 60 por 100 del sueldo regulador; d) Que la cuantía básica de dicha pensión, con arreglo a la legislación general, en unión del incremento de la misma, de acuerdo con el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 30 de noviembre de 1956, y norma 7.ª de la Circular de 13 de diciembre del mismo año, asciende a 13.800 pesetas.

Se acordó aprobar el expediente de excepción de subasta de concurso-subasta y de concurso para adquirir directamente del mercado el mobiliario y material clínico que relaciona el señor director del Hospital Provincial, para el Pabellón de Niños de citado Establecimiento, importante 344.092 pesetas, ya que la urgencia con que ha de llevarse a cabo mencionado servicio no da lugar a otros procedimientos, y con cargo a la partida 590 del próximo presupuesto.

Se acordó aprobar los siguientes proyectos de transformación y mejoramiento de las siguientes carreteras provinciales, incluidos en

(«Boletín Oficial» del día 26 de enero de 1963).

16.988.143,09 pesetas, de las que se ingresaron 15.211.800,57 pesetas, datadas por todos los conceptos 1.232.471,42 pesetas y pendientes de cobro 543.871,10 pesetas; que por la Jefatura de Recaudación se diligencien las providencias de apremio que figuran en las cuentas de cada recaudador, declarando incursos en apremio a los contribuyentes relacionados en las mismas, y que el premio de cobranza devengado por los recaudadores sea el de 272.709,96 pesetas, liquidado de conformidad a la escala aprobada con fecha 30 de junio de 1956.

Se acordó aprobar tres expedientes de apremio seguidos contra deudores por distintos conceptos en la única zona de la capital, que han resultado fallidos, en calidad de insolventes, que hacen un total de 2.325,10 pesetas, y que se les dé de baja en la contabilidad de la Corporación y en la cuenta del recaudador de dicha zona.

Se acordó aprobar dos expedientes de apremio seguidos contra deudores del arbitrio provincial de rodaje en distintos términos municipales de la primera zona de Peñafiel, que han resultado valores fallidos, en calidad de desconocidos, importantes en total 2.415 pesetas, y que se den de baja en la cuenta del recaudador de dicha zona.

Se acordó aprobar dos expedientes de apremios seguidos contra deudores de arbitrios provinciales en distintos términos municipales de la primera zona de Peñafiel, importantes en total 317,81 pesetas, y que se les dé de baja en la contabilidad de la Corporación y en la cuenta del recaudador de dicha zona.

Se acordó aprobar un expediente de apremio seguido contra don Alejandro Díez, por el arbitrio provincial de ganadería del año 1959, importante 160 pesetas, del término municipal de Berceo, perteneciente a la única zona de Tordesillas, que ha resultado fallido, en calidad de desconocido, y que se le dé de baja en la contabilidad de la Corporación y en la cuenta del recaudador de dicha zona.

Se acordó aprobar cuatro expedientes de apremio seguidos contra deudores de arbitrios provinciales en distintos términos municipales de la segunda zona de Villalón, que han resultado fallidos, en calidad de insolventes, domicilio ignorado, duplicado y bajas, importantes en total 1.258,20 pesetas, y que se les dé de baja en la contabilidad de la Corporación y en la cuenta del recaudador de dicha zona.

Valladolid, 27 de noviembre de 1962.—El secretario accidental, Virgilio Ares Perier.—V.º B.º: El presidente, Emiliano Berzosa Recio.

4.188

(«Boletín Oficial» del día 26 de enero de 1963).

DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión extraordinaria del día 7 de diciembre de 1962

EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el ilustrísimo señor Berzosa Recio, asistiendo los señores diputados: García Mellado, Gil Calvo, Castro Alonso, Fernández de la Mela, Sánchez Benito, Rueda Ramos, Meléndez Rico, Martín Santana, Martín Duque, Muñoz Muñoz, Valero Lorenzo y Calvo Casasola; interventor de Fondos, señor Bergillos Naval; secretario accidental, señor Ares Perier.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar la convocatoria de ésta y el acta de la sesión anterior, que es la correspondiente al día 26 del pasado mes de noviembre.

Aprobar íntegramente y por unanimidad una moción del ilustrísimo señor presidente con todas sus propuestas sobre retribución complementaria de 12.500 pesetas anuales, equivalente al ciento por ciento del sueldo base de inferior cuantía de esta Corporación, a cada uno de los funcionarios en propiedad que se detallan en el expediente, con expresión del tanto por ciento que supone de su sueldo base respectivo, con efectos desde 1.º de enero de 1963, y como comprendidos en lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación, de 9 de agosto último; que, con los mismos efectos y como comprendidos también en la Orden de referencia, conceder una retribución complementaria de 7.500 pesetas anuales a cada uno de los veintitrés capataces de 1.ª de la Sección de Vías y Obras, de los veintitrés capataces de 1.ª de la Sección de Vías y Obras, cuya retribución supone el 50 por 100 de su sueldo base; que, con iguales efectos y como comprendidos en la repetida Orden Ministerial, conceder una retribución complementaria de 6.250 pesetas a cada uno de los cincuenta y cinco capataces de 2.ª de la Sección de Vías y Obras, cuya retribución supone el 50 por 100 del sueldo base; que estas retribuciones complementarias se entenderán comprendidas con el carácter de mejora voluntaria y transitoria, modificables y absorbibles en cualquier aumento o mejora y sin que puedan computarse a efectos activos ni pasivos; que por analogía con lo

dispuesto en el número 4 del artículo 86 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, los acuerdos se adoptaron con el quórum del artículo 203 de la Ley, es decir, con el voto favorable de las dos terceras partes del número de hecho y en todo caso de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación; que de la adopción de estos acuerdos se dé cuenta a la Dirección General de Administración Local previamente a su puesta en práctica; habiendo visto la Comisión de Hacienda con mucha simpatía dicha Moción por el gran sentido y espíritu social con que ha sido dictada y habiendo propuesto su aprobación. Añadiendo la Diputación Provincial respecto a los capataces de 1.ª y 2.ª de Vías y Obras Provinciales, que esta clase de personal, dadas su especiales características laborales podrá percibir /primas semestrales por rendimiento y celo en su labor, a propuesta de la Comisión de Obras Públicas y previo informe del señor ingeniero director de Vías y Obras, y que de ningún modo excederán anualmente del cincuenta por ciento del sueldo mínimo de 12.500 pesetas que sirve de base reguladora de la propuesta, y hasta el momento que la Corporación lo estime conveniente; habiéndose adoptado este acuerdo con el quórum exigido por la Ley.

Aprobar íntegramente y por unanimidad una moción del ilustrísimo señor presidente con todas sus propuestas sobre conceder, con efectos desde 1.º de enero de 1963, al personal no comprendido en la moción anterior la retribución complementaria anual que se detalla en el expediente con expresión del porcentaje que supone sobre su sueldo base; que estas retribuciones complementarias se entenderán concedidas con el carácter de mejora voluntaria y transitoria modificables y absorbibles en cualquier aumento o mejora y sin que puedan computarse a efectos activos ni pasivos. La Comisión de Hacienda vio con mucha simpatía la moción del señor presidente por el gran sentido y espíritu social con que ha sido dictada, proponiendo su aprobación. Añadiendo la Diputación Provincial, respecto a los capataces de 2.ª, interinos, de Vías y Obras Provinciales, que esta clase de personal, dadas sus especiales características laborales podrá percibir primas semestrales por rendimiento y celo en su labor a propuesta de la Comisión de Obras Públicas y Puro Obrero y previo informe del señor ingeniero director de Vías y Obras y que en ningún modo excederán anualmente del cincuenta por ciento del sueldo mínimo de 12.500 pesetas que sirve de base reguladora de esta propuesta y hasta el momento que la Corporación lo estime conveniente; habiéndose adoptado este acuerdo con el quórum exigido por la Ley.